REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 554/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695, Artículo 4 letra b); Convenio Promoción de la Salud suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud del cual la Municipalidad se compromete a ejecutar un Plan Comunal de Promoción de la Salud que ha sido seleccionado por la Seremi de Salud y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud; Carta de fecha 19 de Marzo de 2012, emitida por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, a través de la cual presenta en Anexo a la Secretaría Regional Ministerial de Salud el proyecto del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2012, para su aprobación; Resolución Exenta N°306 de 10 de Mayo de 2012 del Secretario Regional Ministerial de Salud, que aprueba el convenio Plan Comunal de Promoción de la Salud.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese en todas sus partes, el "**CONVENIO PLAN COMUNAL DE PROMOCION DE LA SALUD 2012",** celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito con fecha **13 de Abril de 2012.**

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº ALTO HOSPICIO

Distribución:
Servicios Traspasados
Dir. Control
Encargada Convenios